MESA DE CONTRATACIÓN P.L.S. DE SEVILLA

ACTA N.º 32/2021

En Sevilla, **22 de noviembre de 2021**, siendo las 10,00 horas se reúne en la Sala de Reuniones de la PLS de Sevilla, la Mesa de Contratación, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

D. JAIME PEREZ PEREZ

Director de la PLS-SE

VOCALES:

JOSE ANTONIO DIAZ REGODÓN

Letrado de la Asesoría Jurídica SAS

D. DOMINGO PEREZ TORRES

Interventor Provincial SAS Sevilla.

D. DAVID LLAMAS CORDOBA

Subdirector de la PLS-SE

SECRETARIA:

Dª VIRGINIA MORA BENÍTEZ

Jefa de Servicio de la PLS-SE

A continuación, se pasa a la consideración del siguiente orden del día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

2.- DOCUMENTACIÓN DEUC/GENERAL DE CAPACIDAD DE CONTRATAR DEL EXPEDIENTE PAAM 27/2019 SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE, CESIÓN DE EQUIPAMIENTO PRINCIPAL Y AUXILIAR, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DETERMINACIONES EN LOS LABORATORIOS/UNIDADES DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SEVILLA Y DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA (APES) BAJO GUADALQUIVIR (MESA 1)

Se procede a través de SIREC, a la apertura del Sobre electrónico nº 1: documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos del expediente de las empresas que han presentado sus ofertas en plazo, examinándose el documento DEUC, con el siguiente resultado:

Empresas Presentadas:

1.- ABBOTT LABORATORIES SA
2.- ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS HEALTHCARE SL
3.- AKRALAB SL
4.- GENICELL BIOTECH ESPAÑA
5.- BECKMAN COULTER, SLU
6.- BECTON DICKINSON SA
7.- BIO RAD LABORATORIES SA
8.- BIOMERIEUX ESPAÑA SAU
9.- BIOMOL SL
10.- BIOSYSTEMS SA
11.- BRUKER ESPAÑOLA SA
12.- CEPHEID IBERIA SL
13.- CONCILE DIAGNOGTICS SL
14.- CYTOGNOS SL
15.- DIAGNOSTICA LONGWOOD SL
16.- DIAGNOSTICA STAGO SLU
17.- DIASORIN IBERIA SA
18.- EUROIMMUN DIAGNOSTICS ESPAÑA SL
19.- FURJIREBIO
20.- GEN INCODE SL
21.- GREINER BIO-ONE ESPAÑA SA
22.- GRIFOLS MOVACO SA
23.- HOLOGIC IBERIA SL
24.- HOLOGIC ABX IBÉRICA, SUCURSAL EN ESPAÑA DE HORIBA ABX, SAS
25.- LAMBRA SL
26.- LUMIRADX
27.- MACROARRAY DIAGNOSTICS
28.- MENARINI DIAGNOSTICOS SA
29.- MOLDIONICS SL
30.- MONLAB SL
31.- NIRCO SL
32.- ORTHO-CLINICAL DIGNOSTICS SPAIN SL
33.- PALEX MEDICAL SA
34.-QUIAGEN IBERIA
35.- RADIOMETER IBERIA SL
36.- RAL TECNICA PARA EL LABORATORIO SA
37.- ROCHE DIAGNOSTICS SLU
38.- SAKURA FINETEK SPAIN SLU
39.- SARSTEDT SAU
40.- SEBIA HISPANIA SA
41.- SIEMENS HEALTHCARE SL

Código:	6hWMS801PFIRMAL29/5xybfFezDcXR	Fecha	03/12/2021
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/12

42.- SISTEMAS GENOMICOS SL
43.- SUMINISTROS CLÍNICOS LANAU SL
44.- SYSMEX ESPAÑA SL
45.- TÉCNICAS CIENTIFICAS PARA LABORATORIO SA
46.- THE BINDING SITE SPAIN (SPECIALIST PROTEIN COMPANY) SL
47.- THERMO FISHER DIAGNOSTICS SL
48.- VIRCELL SPAIN SPAIN SLU
49.- VITRO SA
50.- WERFEN ESPAÑA SA

Admitidas definitivamente:

1.- ABBOTT LABORATORIES S.A.
2.- ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS HEALTHARE
3.- AKRALAB S.L.
4.- BECKMAN COULTER S.L.U
5.- BECTON DICKINSON S.A.
6.- BIO RAD LABORATORIES S.A.
7.- BIOMERIUX ESPAÑA SAU
8.- BIOMOL S.L.
9.- BRUKER EPAÑOLAS.A.
10.- CEPHEID IBERIAS.L.
11.- CONCILE DIAGNOSTIC S.L.
12.- CYTOGNOS S.L.
13.- DIAGNOSTICA LONGWOOD S.L
14.- DIAGNÓSTICA STAGO SLU
15.- DIASORIN IBERIA S.A
16.- EUROINMUN DIAGNOSTICS ESPAÑA S.L.
17.- FUJIREBIO
18.- GENICELL BIOTECH ESPAÑA
19.- GREINER BIO-ONE ESPAÑA S.A.
20.- GRIFOLS MOVACO S.A.
21.- HORIBA ABX IBERICA S.L.
22.- LAMBRA S.L.
23.- LUMIRADX
24.- MENARINI DIAGNÓSTICOS S.A
25.- ORTHO-CLINICAL DIAGNOSTIC SPAIN. -
26.- QIAGEN IBERIA S.L.
27.- RADIOMETER IBERICA
28.- SAKURA FINETEK SPAIN S.L.U
29.- SARSTEDT SAU
30.- SISTEMAS GENOMICOS S.L.
31.- SUMINISTROS CLÍNICOS LANAU S.L.
32.- THE BINDING SITE SPAIN S.L.
33.- THERNO FISHER DIAGNOSTICS S.L
34.- VIRCELL SPAIN S.L.U

Código:	6hWMS801PFIRMAL29/5xybfFezDcXR	Fecha	03/12/2021
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/12

35.- WERFEN ESPAÑA S.A.

Admitidas provisionalmente, tiene que aportar en el plazo de tres días naturales:

1.- BIOSISTEMS S.A.- Debe aportar compromiso implantación EDI
2.- GEN INCODE S.L.- Debe aportar compromiso implantación EDI
3.- HOLOGIC IBERIA S.L.- Debe aportar compromiso implantación EDI
4.- MACROARRAY DIAGNOSTICS. - Debe aportar compromiso implantación EDI
5.- MOLDIONICS.-. , Debe aportar compromiso implantación EDI, solicita aclaración con respecto al DEUC, donde se indica no estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
6.- MONLAB. - En el Anexo I afirma licitar al lote 512(entre otros), pero posteriormente el lote 512 no aparece en el DEUC, se solicita aclaración
7.- NIRCO. - Debe aportar compromiso implantación EDI
8.- PALEX MEDICAL S.A.-Aporta albaranes de la presentación de muestras, pero no es posible saber los lotes a que corresponden. Se solicita aclaración
9.- RAL TECNICA PARA EL LABORATORIO S.A.-Según el DEUC licita, entre otros, al lote 513, si bien no aparece este lote en el anexo I. Sin embargo, no aporta documentación acreditativa de la presentación de muestras del lote 513 (que exige muestras según el anexo XVI). Por tanto, debe solicitarse aclaración de si está licitando al lote 513, y en su caso, aportación de la documentación sobre presentación de muestra. Debe aportar compromiso implantación EDI
10.- ROCHE DIAGNOSTIC SLU. - Debe aportar documentación acreditativa de la presentación de muestras de la agrupación 12 (lotes 193 y 194).
11.- SEBIA HISPANIA S.A.- Debe aportar compromiso implantación EDI
12.- SIEMENS HEALTHCARE S.L.- Debe aportar compromiso implantación EDI.
13.- SYSMEX ESPAÑA S.A.- Debe aportar compromiso implantación EDI
14.- TECNICAS CIENTIFICAS PARA EL LABORATORIO S.A. -Debe aportar documentos que acrediten la presentación de muestras y debe aportar compromiso implantación EDI
15.- VITRO S.A.- Debe aportar compromiso implantación EDI y documentación acreditativa de la presentación de muestras.

3.- DOCUMENTACION DEUC/GENERAL DE CAPACIDAD DE CONTRATAR Y APERTURA DEL SOBRE 2 OFERTA TÉCNICA, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE PAAM 356/2019 SUMINISTRO, MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN, INSTALACIÓN DE LOS TANQUES DE SUMINISTRO Y SU ADECUACIÓN A CADA UNA DE LAS REDES DEL HOSPITAL, SERVICIO DE ANALÍTICA DE GASES Y DE ELABORACIÓN DE PLANOS DE LAS INSTALACIONES, DE GASES MEDICINALES, GASES PRODUCTOS SANITARIOS Y GASES INDUSTRIALES, ASÍ COMO DEL ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CENTRALES DE GASES Y DE VACÍO DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA PLS DE SEVILLA (MESA 1 y MESA 2)

No se ha procedido a la apertura porque el expediente tiene interpuesto recurso ante el TARCJA, son solicitud de medidas cautelares.

Código:	6hWMS801PFIRMAL29/5xybfFezDcXR	Fecha	03/12/2021
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/12

4.- DOCUMENTACIÓN DEUC/GENERAL DE CAPACIDAD DE CONTRATAR Y APERTURA DEL SOBRE 2 OFERTA TÉCNICA, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE PA 161/2021 OBRAS DE LAS MEDIDAS DE AHORRO Y DIVERSIFICACIÓN ENERGÉTICA, VIRGEN DEL ROCÍO DE COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER (FRIO) (MESA 1)

Se procede a través de SIREC, a la apertura del Sobre electrónico nº 1: documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos del expediente de las empresas que han presentado sus ofertas en plazo, examinándose el documento DEUC.

Todas las empresas resultan admitidas:

FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS S.A.
CONSTRUCTORA SAN JOSE S.A
VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICAS
ELECNOR SERVICIOS PROYECTOS S.A.U
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.
UTEAGUAS CAMINOS Y PUENTES S.L., MELD TECNIA INSTALACIONES, S.L.
UTE HELIOPOL S.A., CELEC INGENIERIA Y DESARROLLO S.L.

Posteriormente se procede a través de SIREC, a la apertura del Sobre electrónico nº 2 de documentación técnica para su valoración conforme a criterios no automáticos del expediente de las empresas admitidas.

Se acuerda remitir la documentación a la Comisión Técnica para la elaboración de informe técnico de valoración de las ofertas.

5.- SUBSANACION DOCUMENTACIÓN SOBRE 1 Y APERTURA SOBRE 2 OFERTA TECNICA CRITERIOS NO AUTOMATICOS PA 178/2019 CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO DE MODELAJE Y MATERIAL E OFICINA NO HOMOLOGADO A PUNTO FINAL SERVICIO INTEGRAL DE REPROGRAFÍA E IMPRESIÓN PARA LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA, DEL SERVICIOANDALUZ DE SALUD (MESA 2)

Una vez comprobada por SIREC la documentación aportada por la empresa**. - GENERAL MACHINES TECNOLOGY S.L**., ésta queda admitida definitivamente

Posteriormente se procede a través de SIREC, a la apertura del Sobre electrónico nº 2 de documentación técnica para su valoración conforme a criterios no automáticos del expediente de las empresas admitidas.

Se acuerda remitir la documentación a la Comisión Técnica para la elaboración de informe técnico de valoración de las ofertas.

6.- APROBACION DE LA CLASIFICACION DE OFERTAS Y REVISION SOBRE 1 A EMPRESAS PROPUESTAS Y QUE PRESENTARON DEUC // PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE DEL

Código:	6hWMS801PFIRMAL29/5xybfFezDcXR	Fecha	03/12/2021
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/12

EXPEDIENTE PA 75/2019 SERVICIO DE TRANSPORTES DIVERSOS PARA LOS CENTROS SANITARIOS DEL ÁMBITO DE LA PLS DE SEVILLA, PERTENECIENTES AL SAS. (MESA 5)

Por la secretaria se hace entrega del informe de clasificación de las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos con la calificación del área de valor económica de las ofertas y del área de valor técnico de criterios no automáticos, así como de la clasificación FINAL de las empresas, comprobándose que ninguna de las ofertas es anormalmente baja, aprobándose la misma y elevando propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación a favor de las siguientes empresas por resultar las ofertas con mayor ventaja en la relación calidad/precio y haber obtenido mayor puntuación final ponderada, adjuntándose al presente Acta y formando parte de la misma.

A través de SIREC se comprueba la documentación administrativa de las empresas que se proponen como adjudicatarias y optaron por la presentación del DEUC en el sobre nº 1.

Tras su examen se acuerda comunicar al Órgano de Contratación la documentación que ha de requerir a las empresas:

SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES SPAIN, S.L.-Admitida provisionalmente**,** tiene que aportar en el plazo de 10 días hábiles

1. **Podrá acreditar la capacidad de contratar mediante una de las siguientes opciones (A o B):**

A) -Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona contratista, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

-Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

-El D.N.I. de la persona firmante de la proposición, y, en su caso, una dirección de correo electrónico habilitada en que efectuar las notificaciones.

- Deberá presentar, por omisión del mismo, en original o copia legitimada, **Anexo V** del PCAP, de declaración sobre incompatibilidades para contratar (Ley 3/2005 de 8 de abril) debiendo estar éste firmado por el Secretario del Consejo de Administración con el Vº Bº del Presidente del Consejo, o en su caso por el Administrador único, Administrador solidario o Administradores mancomunados, en su caso, documentación acreditativa de los citados cargos, o puede ser también firmado por el representante de la oferta, según la modificación que introduce el DL 3/2021.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 5.3 del PCAP**.**

B) -Certificado del registro de licitadores de la Junta de Andalucía y su correspondiente declaración de no alteración de datos contenidos en la misma.

Código:	6hWMS801PFIRMAL29/5xybfFezDcXR	Fecha	03/12/2021
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/12

Anexo V citado anteriormente, en el caso de no estar recogido en el Registro de licitadores.

3. Deberá aportar las solvencias económica y técnica establecida y relacionada en el apartado 18), del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Para la solvencia económica deberá aportar una declaración sobre el volumen anual de negocios más elevado dentro de los últimos tres años concluidos por importe de, al menos, una vez y medio el valor anual medio del contrato. El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil
- Para la solvencia técnica deberá relación de los principales servicios, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en los tres últimos ejercicios, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres, y deberán especificar un objeto análogo a este contrato.

  Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, dependiente de la Consejería competente en materia de Hacienda, están exentos de presentar la documentación acreditativa que se exige, siempre que las circunstancias a que se refieren consten acreditadas en el mencionado Registro. Para ello deberán aportar certificado de estar inscrito en dicho Registro, y declaración expresa responsable emitida por la persona licitadora o cualquiera de las representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo, conforme el Anexo VI del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero.
  Caso de haberse producido modificación, así se recogerá en el citado Anexo y se aportará la documentación acreditativa.

4. Las empresas licitadoras, que de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, “de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres en el empleo y la ocupación”, por el que se modifica determinados artículos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, o que así lo establezca el convenio colectivo aplicable, deberán aportar **el plan de igualdad** previsto en el artículo 45 de la citada Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, en el que han de figurar los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el

Código:	6hWMS801PFIRMAL29/5xybfFezDcXR	Fecha	03/12/2021
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/12

establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados, y los acuerdos adoptados en relación al mismo. En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y no tenga obligación de contar con un **Plan de Igualdad**, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido. Las personas licitadoras, en los supuestos en los que vengan obligadas a ello, acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.

- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.

- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad.

5. Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de **trabajadores con discapacidad** en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores en plantilla y, en caso de tener contratados trabajadores discapacitados, su número y porcentaje respecto a ésta.

- **Garantía definitiva**.

Resguardo acreditativo de la constitución, en las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de una garantía total a constituir 65.603,74 € a disposición de este órgano de contratación.

- **Certificados:**
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los

Código:	6hWMS801PFIRMAL29/5xybfFezDcXR	Fecha	03/12/2021
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/12

términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página web de la Junta de Andalucía.

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

  - Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento

- Se aportarán los certificados que acrediten el cumplimiento de la norma **UNE-EN-ISO 9001 y UNE-EN-ISO 14001.**

El órgano de contratación reconocerá los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea y también aceptará otras pruebas de medidas equivalentes de gestión medioambiental que presente el licitador , y , en particular ,una descripción de las medidas de gestión medioambiental ejecutadas, siempre que el licitador demuestre que dichas medidas son equivalentes a las exigidas con arreglo al sistema o norma de gestión medioambiental aplicable.

7.- TRAS LA EXCLUSIÓN A LA EMPRESA "VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OTBRAS, S.L." DEL EXPEDIENTE PAS 76/2021 Servicio de Redacción del Anteproyecto, del Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra de sustitución de plantas enfriadoras del Hospital de la Merced de Osuna como medida de ahorro energético del edificio adscrito a la Plataforma Logística Sanitaria de Sevilla. Financiado FONDOS REACT-EU., SE REVISA SOBRE 1 A LA NUEVA EMPRESA PROPUESTA "ISOLUCIONA SCA". (MESA 7)

Se procede a la comprobación de la documentación personal través de SIREC, con el siguiente resultado:

ISOLUCIONA SCA. Admitida provisionalmente tiene que aportar en el plazo de 7 días hábiles

1. **Podrá acreditar la capacidad de contratar mediante una de las siguientes opciones (A o B):**

A) -Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona contratista, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

-Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

Código:	6hWMS801PFIRMAL29/5xybfFezDcXR	Fecha	03/12/2021
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/12

-El D.N.I. de la persona firmante de la proposición, y, en su caso, una dirección de correo electrónico habilitada en que efectuar las notificaciones.

- Deberá presentar, por omisión del mismo, en original o copia legitimada, **Anexo V** del PCAP, de declaración sobre incompatibilidades para contratar (Ley 3/2005 de 8 de abril) debiendo estar éste firmado por el Secretario del Consejo de Administración con el Vº Bº del Presidente del Consejo, o en su caso por el Administrador único, Administrador solidario o Administradores mancomunados, en su caso, documentación acreditativa de los citados cargos, o puede ser también firmado por el representante de la oferta, según la modificación que introduce el DL 3/2021.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 5.3 del PCAP**.**

B) -Certificado del registro de licitadores de la Junta de Andalucía y su correspondiente declaración de no alteración de datos contenidos en la misma.

Anexo V citado anteriormente, en el caso de no estar recogido en el Registro de licitadores.

2. Deberá aportar las solvencias económica y técnica establecida y relacionada en la cláusula 7.4.3), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Para la solvencia económica deberá aportar declaración sobre el volumen global de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, el cual será al menos una vez y media el valor estimado. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Para la solvencia técnica el licitador deberá contar en su equipo, como mínimo, con los siguientes profesionales:
  - 1 Ingeniero Industrial, Ingeniero de Grado con Máster Universitario o Arquitecto (director del Equipo).
  - 1 Ingeniero Técnico o Ingeniero de Grado.
  - 1 Técnico Especialista en Sistemas Centralizados de control de instalaciones y equipos.

  El licitador deberá presentar "DOCMUMENTO RELATIVO A LA COMPOSICIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL LICITADOR, Y EQUIPO MÍNIMO". Según **Anexo XIV** del PCAP.

  Quienes estuviesen inscritos en el ROLECE o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, dependiente de la Consejería competente en materia de Hacienda, están exentos de presentar la documentación acreditativa que se exige, siempre que las circunstancias a que se refieren consten acreditadas en el mencionado Registro. Para ello deberán aportar certificado de estar inscrito en dicho Registro, y declaración expresa responsable emitida por la persona licitadora o cualquiera de las representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se han

Código:	6hWMS801PFIRMAL29/5xybfFezDcXR	Fecha	03/12/2021
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/12

modificado los datos que obran en el mismo, conforme el Anexo VI del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero.
Caso de haberse producido modificación, así se recogerá en el citado Anexo y se aportará la documentación acreditativa**.**

3. Las empresas licitadoras, que de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, "de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres en el empleo y la ocupación", por el que se modifica determinados artículos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, o que así lo establezca el convenio colectivo aplicable, deberán aportar **el plan de igualdad** previsto en el artículo 45 de la citada Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, en el que han de figurar los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados, y los acuerdos adoptados en relación al mismo. En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y no tenga obligación de contar con un **Plan de Igualdad**, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido. Las personas licitadoras, en los supuestos en los que vengan obligadas a ello, acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.

- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.

- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad.

4. Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de **trabajadores con discapacidad** en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores en plantilla y, en caso de tener contratados trabajadores discapacitados, su número y porcentaje respecto a ésta.

Código:	6hWMS801PFIRMAL29/5xybfFezDcXR	Fecha	03/12/2021
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/12

- **Garantía definitiva**.

  Resguardo acreditativo de la constitución, en las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de una garantía total a constituir 1.313,21 € a disposición de este órgano de contratación.

- **Garantía mediante retención del precio:**

  En el caso de optar porque la garantía sea mediante retención del precio, deberá enviar solicitud firmada por el representante legal.

  El órgano de contratación retendrá la garantía en los términos establecidos en el art. 29 del decreto Ley 3/2021 de 16 de febrero.

- **Certificados.**
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello (anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares). Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página web de la Junta de Andalucía.

  - Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

No produciéndose ninguna otra intervención, siendo las 12,30 horas, se levanta la sesión, de todo lo cual, salvo error u omisión, cómo secretaria doy fe.

Vº Bº EL PRESIDENTE **LA SECRETARIA**

Código:	6hWMS801PFIRMAL29/5xybfFezDcXR	Fecha	03/12/2021
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/12